



Bruselas, 20.9.2013  
COM(2013) 637 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**  
**INFORME DE EVOLUCIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN**  
**EN 2013**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

{SWD(2013) 333 final}

# INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

## INFORME DE EVOLUCIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN EN 2013

(Texto pertinente a efectos delEEE)

### 1. INTRODUCCIÓN

#### *Las reformas del EEI como contribución estratégica al crecimiento y el empleo*

Las reformas de los sistemas nacionales de investigación están en el núcleo del Espacio Europeo de Investigación (EEI). Unos sistemas nacionales de investigación más eficaces, junto con Horizonte 2020, que será ejemplar en relación con las prioridades del EEI, contribuirán a responder a los futuros retos sociales de Europa. Las reformas del EEI son aún más urgentes en el contexto de la reciente crisis económica y financiera, que requiere soluciones rápidas, eficientes y generadoras de crecimiento.

La investigación europea es esencial para garantizar la futura competitividad de nuestras economías y generar crecimiento económico, como reconocieron todos los Estados miembros al adoptar el objetivo de destinar un 3 % del PIB a la inversión en investigación y desarrollo. Si bien la inversión privada en investigación es fundamental para lograr el objetivo, son las autoridades nacionales las que deben emprender las reformas estructurales para fomentar dicha inversión. La investigación es un componente esencial del proceso del Semestre Europeo, en el que los Estados miembros definen sus reformas económicas y presupuestarias nacionales.

Como contribución estratégica a la Estrategia Europa 2020<sup>1</sup> y, en particular, al crecimiento inteligente en Europa, la Comisión Europea adoptó el 17 de julio de 2012 la Comunicación titulada «Una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento»<sup>2</sup>. En ella se piden con urgencia cambios estructurales en toda Europa en una asociación entre los Estados miembros, las organizaciones de partes interesadas y la Comisión para presentar, a tiempo, medidas concretas que permitan elevar el nivel de excelencia del sistema europeo público de investigación.

#### *Se necesita una sólida orientación política en el marco del Semestre Europeo*

Las reformas del EEI deben anclarse en el ciclo de gobernanza del Semestre Europeo con objeto de establecer políticas nacionales de investigación en un contexto económico más amplio. El Consejo<sup>3</sup> ha invitado a los Estados miembros a «determinar las reformas y acciones nacionales precisas para [...] la consecución del EEI en el contexto de la Unión por la Innovación, de acuerdo con sus especificidades nacionales, y a presentar estas reformas y su posterior ejecución cuando informen sobre las medidas nacionales para el EEI, en caso pertinente en sus programas nacionales de reforma a partir del Semestre Europeo 2013». Una sólida orientación política a nivel de la Unión Europea, con la participación de países asociados cuando proceda, es esencial para garantizar el desarrollo de un Espacio Europeo de Investigación plenamente operativo.

---

<sup>1</sup> COM(2010) 2020 final.

<sup>2</sup> COM(2012) 392 final.

<sup>3</sup> C 17649/12, RECH 467, COMPET 773.

El panorama de la investigación y la innovación en Europa es muy diverso, y está marcado por variadas vías institucionales y estructuras de gobernanza. Los Estados miembros y las regiones deben reformar sus sistemas de investigación en función de sus propios puntos fuertes y especificidades nacionales. En el ciclo de 2013 del Semestre Europeo, varios Estados miembros ya han dedicado un capítulo específico al EEI o se refieren indirectamente a él dentro de sus programas nacionales de reforma.

La Comunicación sobre el EEI ha sido respaldada por el Consejo<sup>4</sup> y acogida favorablemente por el Parlamento Europeo<sup>5</sup>. La necesidad de abordar el EEI como «un objetivo prioritario para favorecer el crecimiento y el desarrollo económico, social y cultural de la UE, así como la excelencia científica y la cohesión entre los Estados miembros, las regiones y la sociedad» también ha sido reconocida por el Comité Económico y Social Europeo (CESE) y el Comité de las Regiones de la Unión Europea (CDR)<sup>6</sup>.

### ***Participación reforzada de las partes interesadas en el EEI***

Las partes interesadas en la investigación desempeñan un papel decisivo en la creación de una fuerte asociación para el EEI. Son las que mejor conocen las dificultades a las que se ven confrontados los investigadores para acceder a su carrera científica, hacerla avanzar y dirigirla. Mientras los Estados miembros deben crear un entorno político favorable para el florecimiento del Espacio Europeo de Investigación, las organizaciones que financian la investigación y aquellas que la llevan a cabo deben asumir la responsabilidad de realizar el EEI en su actividad cotidiana.

Los cinco organizaciones de partes interesadas en la investigación europea con las que la Comisión ha firmado una declaración conjunta, seguida de cuatro memorandos de acuerdo y una declaración unilateral, el mismo día de la adopción de la Comunicación sobre el EEI<sup>7</sup>, se han comprometido a pedir a sus miembros que hagan progresos importantes en los ámbitos prioritarios del EEI para finales de 2013 y que presenten un breve informe de evolución en diciembre del mismo año.

La Comisión ha creado una plataforma de partes interesadas para hacer un seguimiento de la ejecución de los compromisos, intercambiar información y abordar cuestiones comunes.

### ***El primer informe de evolución del EEI***

El informe de evolución del EEI en 2013 presenta por primera vez una visión general del contexto político, las medidas adoptadas y los primeros logros alcanzados en los veintiocho Estados miembros, así como en varios países asociados<sup>8</sup>. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe, titulado «ERA Facts and Figures» (datos y cifras sobre el EEI), presenta información objetiva a nivel nacional y europeo en relación con las prioridades del Espacio Europeo de Investigación y proporciona una base de referencia para preparar una evaluación en profundidad de sus progresos en 2014.

Las reformas estructurales del EEI y la elaboración de sus políticas solo pueden cimentarse en un sólido sistema de seguimiento que aporte información precisa sobre las políticas nacionales y su aplicación por las organizaciones que financian y llevan a cabo la

---

<sup>4</sup> Ibídem. El Consejo aboga asimismo por un seguimiento de los progresos del EEI «en estrecha conexión con el Semestre Europeo, así como la dirección de alto nivel del Consejo».

<sup>5</sup> Comisión de Industria, Investigación y Energía, 19.6.2012.

<sup>6</sup> Véase EESC INT/662-CES2075-2012\_00\_00\_TRA\_AC y DO C 62 de 2.3.2013, p. 14.

<sup>7</sup> EARTO, EUA, LERU, NordForsk y Science Europe. Un año después, Cesaer se unió a la asociación con una declaración unilateral

<sup>8</sup> Sobre la base de sus contribuciones voluntarias han sido analizados tres países asociados (Suiza, Islandia y Noruega).

investigación. El mecanismo de seguimiento del EEI es un proceso en evolución construido en estrecha colaboración con los Estados miembros y las organizaciones de partes interesadas. Habrá nuevas mejoras, particularmente en lo tocante a la metodología y a la calidad de los datos.

## **2. ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE EVOLUCIÓN DEL EEI: PRINCIPALES RESULTADOS Y TENDENCIAS GENERALES**

En un contexto de continua presión sobre los presupuestos nacionales de I+D, las reformas estructurales del EEI deben ayudar a utilizar los limitados recursos de manera más eficiente, obteniendo así la máxima rentabilidad de las inversiones en investigación y aumentando su eficacia a nivel nacional y de la UE.

### **EFICACIA DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN**

Una financiación competitiva de la investigación contribuye a un uso más eficiente de los fondos públicos invertidos. Tanto si se garantiza la competencia mediante convocatorias abiertas o asignando los fondos en función de los resultados, ello induce cambios organizativos y mejora la calidad y el reconocimiento mundial de las instituciones y sus investigadores. La proporción de financiación competitiva y de financiación institucional basada en los resultados está aumentando en Europa. Del mismo modo, la mayoría de los Estados miembros aplican cada vez con más frecuencia los principios básicos de la revisión internacional por pares<sup>9</sup>, y varios Estados recurren a revisores extranjeros para dar mayor independencia a las evaluaciones o elevar los niveles nacionales, adaptando al mismo tiempo el proceso a las especificidades del campo y el contexto nacionales<sup>10</sup>. Así ocurre también a escala europea: la revisión especializada internacional por pares es el principio básico de la asignación de fondos en los programas marco.

*Si bien el equilibrio entre la financiación competitiva y no competitiva depende de la elección nacional, la financiación competitiva y las evaluaciones institucionales basadas en los resultados deben estar en la base de las decisiones de financiación de la investigación en los Estados miembros, en aplicación de los principios básicos de una revisión internacional por pares.*

### **COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

Europa necesita una masa crítica para responder eficazmente a los grandes retos y hacer un uso óptimo de los recursos de que dispone. Las actividades conjuntas permiten movilizar complementariedades transfronterizas, evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos, aprovechar las sinergias y llevar a cabo tareas de investigación a gran escala que no pueden ser abordadas por un único país.

El Programa Marco de la UE es el instrumento más potente para apoyar la cooperación transnacional entre equipos de investigación de los Estados miembros y los países asociados<sup>11</sup>. Lo que es más importante, también refuerza la coordinación transnacional de los programas de investigación nacionales a través de los numerosos regímenes de coordinación ERA-NET. El VII Programa Marco ha respaldado nuevas iniciativas a gran escala:

- Se han puesto en marcha cinco iniciativas al amparo del artículo 185, en una de las cuales participan los veintiocho Estados miembros. En julio de 2013, la Comisión

<sup>9</sup> [http://ec.europa.eu/research/era/docs/en/voluntary\\_guidelines.pdf](http://ec.europa.eu/research/era/docs/en/voluntary_guidelines.pdf)

<sup>10</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «ERA Facts and Figures», pp. 14-15.

<sup>11</sup> En 2007-2012, la Comisión Europea concedió aproximadamente 29 400 millones EUR a los Estados miembros y alrededor de 2 900 millones EUR a los países asociados.

propuso amplificarlas y reforzarlas movilizándolo alrededor de 3 500 millones EUR y, de estos, unos 1 400 millones EUR a través de Horizonte 2020<sup>12</sup>.

- Desde 2009 se han puesto en marcha diez iniciativas de programación conjunta. Cinco de ellas comparten ahora agendas estratégicas de investigación, y siete han abierto convocatorias conjuntas o tienen previsto hacerlo.
- Además, destacadas organizaciones intergubernamentales desempeñan un papel importante de apoyo a la cooperación transnacional a través de la coordinación y la financiación de la investigación en Europa y a nivel internacional. Con un fuerte apoyo de sus Estados miembros, las organizaciones<sup>13</sup> pertenecientes al Foro de Organizaciones Intergubernamentales Europeas de Investigación (EIROforum) proporcionan algunas de las mejores infraestructuras de investigación del mundo. La armonización de las necesidades de la comunidad científica y el apoyo de los Estados miembros es un elemento clave para el éxito de EIROforum.

Varias agencias de los Estados miembros que financian la investigación tienen acuerdos bilaterales o multilaterales o modelos de cooperación transnacional específicos, como el procedimiento de la agencia directora<sup>14</sup>. Sin embargo, la mayoría de estas iniciativas parten de niveles decisorios inferiores y son de dimensiones limitadas. Sin incluir la financiación del Programa Marco y de la Agencia Espacial Europea, menos del 1 % de los fondos públicos nacionales destinados a investigación y desarrollo se dedica a la investigación transnacional en Europa, y las iniciativas que persiguen una mayor interoperabilidad de los programas nacionales de investigación siguen siendo relativamente escasas<sup>15</sup>.

Para dar una mayor repercusión a la investigación con los limitados fondos públicos de que se dispone, es esencial no solo abrir la financiación transnacional, sino sobre todo armonizar estratégicamente distintas fuentes de financiación nacionales y otras a nivel de la UE. Algunos Estados miembros han adoptado estrategias nacionales que tienen en cuenta las prioridades conjuntas acordadas en Horizonte 2020 o en las agendas estratégicas de investigación de las iniciativas de programación conjunta en las que participan. Sin embargo, el nivel de armonización es demasiado bajo para resolver los principales retos a los que se enfrenta la sociedad en Europa.

***Los Estados miembros deben armonizar mejor los programas de investigación nacionales para aplicar agendas estratégicas de investigación acordadas en común en el contexto de la programación conjunta. También deben mejorar la interoperabilidad entre los programas nacionales a fin de facilitar una mayor cooperación transfronteriza en el ámbito de la investigación.***

Con un programa conjunto de los Estados miembros puede lograrse que colaboren más investigadores en actividades de investigación transnacionales financiadas a nivel nacional que aborden los principales retos de la sociedad, como lo demuestra el ejemplo de la Alianza Europea para la Investigación en el Sector Energético del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE)<sup>16</sup>.

---

<sup>12</sup> COM(2013) 494 final.

<sup>13</sup> CERN EFDA-JET, EMBL, ESA, ESO, ESRF, European XFEL e ILL.

<sup>14</sup> Véase «ERA Facts and Figures», p. 17.

<sup>15</sup> Véase el estudio JOREP (*Joint & Open Research European Programmes*, programas europeos de investigación conjuntos y abiertos), de 2013, realizado para la Comisión Europea.

<sup>16</sup> COM(2007) 723 final.

## INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

Los últimos ejercicios de mapeo<sup>17</sup> han demostrado que en Europa existen numerosas infraestructuras de investigación y han ofrecido una visión más clara a este respecto. El seguimiento del EEI muestra también que no siempre se informa sobre las condiciones de acceso transfronterizo a las infraestructuras de investigación, y que dichas condiciones no siempre están armonizadas entre los Estados miembros.

***Hay que dar más transparencia a las condiciones de acceso transnacional a las infraestructuras de investigación.***

Horizonte 2020 seguirá integrando las principales infraestructuras nacionales de investigación que sean de interés paneuropeo y regional y abriéndolas a todos los investigadores europeos, tanto del sector académico como de la industria, y garantizará su uso óptimo y su desarrollo conjunto. El Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI) es un ejemplo exitoso de instrumento estratégico para desarrollar la integración científica de Europa. Juntos, la Comisión y los Estados miembros progresan en la aplicación del compromiso de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación» de completar o poner en marcha, de aquí a 2015, el 60 % de las cuarenta y ocho infraestructuras prioritarias señaladas en 2010 por el ESFRI. La intensificación del uso del Reglamento sobre los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC) para la creación de infraestructuras de investigación europeas es un buen ejemplo de instrumento capaz de lograr estructuras de gobernanza más comparables y condiciones de acceso más claras.

Los compromisos financieros nacionales siguen siendo cruciales para apoyar la visión a largo plazo y la participación en infraestructuras mundiales de investigación de interés europeo, sobre todo en tiempos de crisis económica. Casi dos tercios de los Estados miembros han desarrollado planes nacionales de infraestructuras de investigación<sup>18</sup>, lo que contribuye a hacer menos fragmentario el panorama europeo. No obstante, aún es posible mejorar la armonización con la planificación del ESFRI. Horizonte 2020 seguirá facilitando y apoyando la preparación, la implantación, la sostenibilidad a largo plazo y el funcionamiento eficaz de las infraestructuras de investigación señaladas por el ESFRI y otras infraestructuras de investigación de talla mundial.

***Los Estados miembros deben abordar los obstáculos financieros, de gestión y políticos al desarrollo y la implantación de las infraestructuras de investigación. Deben armonizar la planificación de las infraestructuras de investigación y coordinar su desarrollo.***

La Comisión Europea se propone desarrollar una carta sobre el acceso transfronterizo a las infraestructuras de investigación y el uso de las mismas a fin de lograr una mayor transparencia y condiciones armonizadas.

## APERTURA DEL MERCADO DE TRABAJO PARA LOS INVESTIGADORES

Un mercado de trabajo europeo verdaderamente abierto y atractivo para los investigadores es un factor esencial para la realización del EEI.

La contratación abierta, transparente y por méritos garantiza que los sistemas de investigación puedan elegir entre la mayor gama posible de talentos, generando así excelencia y favoreciendo la movilidad. Más de doscientas universidades e institutos de investigación

---

<sup>17</sup> Por ejemplo, el informe *Research Infrastructures in the ERA* (Infraestructuras de investigación en el EEI), de marzo de 2013, realizado por el foro de organizaciones de la Fundación Europea para la Ciencia.

<sup>18</sup> Véase «ERA Facts and Figures», p. 18.

participan activamente en el ejercicio «HR Excellence in Research» (excelencia de los recursos humanos en investigación), y la gran mayoría están revisando sus procesos de contratación. El uso del portal de empleo Euraxess para anunciar puestos en investigación en toda la UE representa también un importante paso adelante, y ha contribuido a ajustar la oferta y la demanda a través de las fronteras. No obstante, los principios de la contratación abierta van mucho más allá del derecho a informarse de ofertas y presentar candidaturas. En torno al 40 % de los investigadores de la UE han declarado que se sienten insatisfechos con las prácticas de contratación abierta de su institución. En algunos países, esta proporción superaba el 50 %<sup>19</sup>.

En 2012 aumentaron los desequilibrios en materia de innovación entre los Estados miembros. En estas circunstancias, a las que se añaden los recortes a los presupuestos de investigación de los países más afectados por la crisis financiera, la contratación abierta y la progresión de la carrera adquieren una enorme importancia para crear las condiciones de un crecimiento más equilibrado en toda Europa.

***Se necesita un esfuerzo coordinado de los Estados miembros y las instituciones para garantizar que todos los puestos de investigación estén sujetos a prácticas de contratación abiertas, transparentes y basadas en los méritos.***

Siguen existiendo diferencias entre los Estados miembros en cuanto a la portabilidad de las subvenciones y el acceso a las subvenciones nacionales. Pocos Estados miembros señalan que sus mecanismos nacionales de financiación contemplen la portabilidad. El acceso de los no residentes a subvenciones y becas nacionales suele verse restringido, a no ser que estas ayudas redunden en beneficio del sistema nacional de investigación. A pesar de que han sido adoptadas varias iniciativas<sup>20</sup>, su impacto en la UE sigue siendo limitado.

***Los Estados miembros deben eliminar los obstáculos que impiden el acceso a las subvenciones nacionales y su portabilidad, y las organizaciones que financian la investigación deben intensificar la cooperación para facilitar este proceso.***

La inmigración de vía rápida puede ser un factor decisivo para atraer a los mejores talentos de todo el mundo a Europa. En marzo de 2013, la Comisión propuso una refundición<sup>21</sup> de la Directiva sobre el visado científico, en la que se fijan plazos más claros para que las autoridades nacionales decidan sobre las solicitudes y se ofrecen a los investigadores más oportunidades de movilidad y acceso al mercado de trabajo una vez finalizada su estancia.

Europa tiene un número relativamente pequeño de investigadores empleados en la industria, y al mismo tiempo forma a un número cada vez mayor de doctorandos. Si bien la naturaleza de la formación doctoral se está diversificando y hay más titulados que emprenden carreras fuera del sector académico, muchos de ellos están mal preparados para el mercado de trabajo.

En varios Estados miembros pueden observarse progresos, aunque el desafío sigue siendo ampliar el alcance, la financiación, la sostenibilidad y la participación de la industria en la formación doctoral, en particular con el fin de incluir todos los principios sobre la formación de doctorado innovadora adoptados por el Consejo<sup>22</sup>. Por otra parte, varios Estados miembros han dado un buen uso a los Fondos Estructurales para apoyar la formación de los doctorandos.

---

<sup>19</sup> Véase «ERA Facts and Figures», pp. 21-22.

<sup>20</sup> Conocidas como «El dinero sigue al investigador» y «El dinero sigue la línea de cooperación».

<sup>21</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0151:FIN:ES:PDF>

<sup>22</sup> Conclusiones del Consejo sobre la modernización de la enseñanza superior, noviembre de 2011, <http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/11/st16/st16746.es11.pdf>

***Los Estados miembros y las organizaciones que financian y llevan a cabo la investigación deberían fomentar una mayor incorporación de los principios sobre la formación de doctorado innovadora, cuando proceda con el respaldo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.***

Para contribuir a una más amplia participación en el EEI, la Comisión propone en el marco de Horizonte 2020 la creación de «cátedras del EEI», que ayuden a las universidades y otras instituciones de investigación a alcanzar el nivel de excelencia en investigación que precisan para ser competitivas a nivel internacional. A la convocatoria piloto del VII Programa Marco respondieron más de cien instituciones.

#### **IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES E INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN**

En la investigación europea se sigue desperdiciando o aprovechando mal a mujeres altamente cualificadas, y la dimensión de género en el contenido de la investigación brilla por su ausencia. Si bien el número de doctoras ha ido en notable aumento durante los últimos años en prácticamente todos los sectores, las mujeres siguen siendo minoría en la investigación, y su presencia a la cabeza de las instituciones en el sector de la enseñanza superior es muy baja<sup>23</sup>.

En términos de iniciativas políticas, el panorama sigue variando mucho según los Estados miembros. La igualdad entre hombres y mujeres suele regularse en las disposiciones generales sobre el mercado de trabajo. Son pocos los Estados miembros que parecen tener disposiciones específicas destinadas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en su marco jurídico relativo a la investigación. En la mitad de los Estados miembros se desarrollan incentivos para animar a las jóvenes a emprender una carrera científica y para apoyar a las mujeres en carreras de investigación. Aún menos Estados miembros han fijado objetivos en favor de la paridad en grupos y comités. Muy pocos animan a las instituciones a adoptar y aplicar planes de igualdad entre hombres y mujeres<sup>24</sup>.

Los Estados miembros prestan poca atención a la dimensión de género en los programas nacionales de investigación, a pesar de que un enfoque correcto de las necesidades, comportamientos y actitudes de hombres y mujeres puede mejorar la calidad y la pertinencia de los resultados de la investigación y la innovación.

***Los Estados miembros deben llevar a cabo estrategias globales de reforma estructural para superar los desequilibrios de género existentes en las instituciones y programas de investigación.***

En el contexto del VII Programa Marco, la Comisión financió la creación e implantación de planes de paridad en las organizaciones que llevan a cabo la investigación. El año 2013 es el de la puesta en marcha de Gendernet, en el marco de ERA-NET, con el fin de apoyar la cooperación entre Estados miembros y los países asociados.

En Horizonte 2020, la Comisión Europea seguirá respaldando la reforma estructural en las instituciones de investigación. En comparación con el VII Programa Marco, la igualdad entre hombres y mujeres y la dimensión de género en los contenidos de la investigación y la

---

<sup>23</sup> Según la publicación *She Figures 2012*, las mujeres representan el 46 % de todos los doctores de la UE, el 33 % de los investigadores y el 20 % de los altos responsables académicos. El desequilibrio entre hombres y mujeres en la toma de decisiones es aún más sorprendente: solo el 15,5 % de los directores de instituciones y el 10 % de los rectores de centros de enseñanza superior son mujeres. [http://ec.europa.eu/research/science-society/document\\_library/pdf\\_06/she-figures-2012\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/she-figures-2012_en.pdf)

<sup>24</sup> Véase «ERA Facts and Figures», p. 26.



innovación se integrarán de manera más sistemática en las diferentes fases de los programas de Horizonte 2020.

## **CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA ÓPTIMAS DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS**

### **Acceso abierto a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos**

Los conocimientos son esenciales para el EEI. Los conocimientos financiados con fondos públicos deben estar a disposición de los investigadores y del sector privado, a fin de mejorar la base de conocimientos, reducir las discrepancias regionales y promover soluciones innovadoras a los retos sociales.

El acceso ilimitado y gratuito a las publicaciones goza del respaldo de un número creciente de universidades, centros de investigación y entidades de financiación en toda Europa. Casi todos los Estados miembros han establecido condiciones jurídicas y administrativas en apoyo del acceso abierto a las publicaciones, y algunos de ellos promueven también el acceso abierto a los datos<sup>25</sup>.

*Los Estados miembros deben seguir desplegando sus esfuerzos para implantar el acceso abierto a las publicaciones y avanzar en la definición de un marco de actuación adecuado para el acceso abierto a los datos, tomando al mismo tiempo en consideración los aspectos relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial (DPI), especialmente cuando el sector privado participe en la investigación.*

Horizonte 2020 predica con el ejemplo al hacer que el acceso abierto a las publicaciones de investigación sea obligatorio para la financiación de la investigación y la innovación a nivel de la UE.

### **Dimensión digital del EEI**

Los medios digitales son esenciales para la creación de conocimientos, el acceso a los mismos y su transferencia. Algunos Estados miembros ya han tomado medidas para promover un EEI digital con el fin de facilitar un acceso continuo en línea a recursos, servicios y colaboraciones en el ámbito de la investigación<sup>26</sup>.

*Todos los Estados miembros deben garantizar las condiciones para posibilitar: el acceso continuo en línea a los servicios digitales de investigación con fines de colaboración, análisis informático y acceso a la información científica; la puesta en común de identidades electrónicas para los investigadores, lo que facilita su acceso transfronterizo a servicios y recursos; y un acceso armonizado y normas de uso de las infraestructuras electrónicas y los servicios digitales de investigación para hacer posible la colaboración en consorcios multinacionales de investigación con socios públicos y privados.*

### **Transferencia de conocimientos e innovación abierta**

La transferencia de conocimientos es un ámbito clave del EEI en el que los gobiernos y las partes interesadas son muy activos, considerando su papel crucial en la economía y, particularmente, en la recuperación económica. Si bien los esfuerzos de apoyo en los Estados miembros son encomiables, las medidas nacionales siguen siendo fragmentarias, lo que en general dificulta la innovación abierta y una transferencia de conocimientos eficiente a nivel nacional<sup>27</sup>. Las estrategias capaces de estructurar, estimular, facilitar y garantizar que la

---

<sup>25</sup> Véase «ERA Facts and Figures», p. 28.

<sup>26</sup> Ibídem, p. 32.

<sup>27</sup> Ibídem p. 29-30.

investigación pública contribuya a la apertura de la innovación y la transferencia de conocimientos tienen un importante papel en la economía basada en el conocimiento.

***Los Estados miembros deben avanzar en la definición, implantación y evaluación de sus estrategias nacionales de transferencia de conocimientos para lograr un cambio estructural y cultural en el sistema de investigación e innovación y, así, aumentar el impacto económico y social de la investigación.***

Las políticas de ciencia y de innovación están más y más interconectadas. Cada vez más, los conocimientos científicos se producen en procesos de colaboración dinámica, lo que a su vez genera una valiosa innovación y reduce los costes de transacción. Para apoyar este proceso, la Comisión desarrolla actualmente un planteamiento de actuación global para la innovación abierta y la transferencia de conocimientos, y va a consultar a las partes interesadas al respecto.

### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

La dimensión exterior del EEI<sup>28</sup> es inherente a su desarrollo.

El éxito del EEI al poner en común recursos y generar masa crítica, facilitar el desarrollo, la transferencia y la circulación de conocimientos y crear un mercado laboral abierto para los investigadores ayudará a hacer de Europa un lugar atractivo para investigadores capaces de moverse por todo el mundo, así como para las inversiones en investigación e innovación.

Una mejor coordinación de las políticas nacionales permitirá una representación más eficiente y coherente de la investigación y la innovación europeas en el mundo, y les dará más visibilidad e impacto. A su vez, esto permitirá reforzar la influencia de Europa en el desarrollo de principios comunes a escala mundial (en ámbitos como la revisión por pares de la integridad de la investigación, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la dimensión de género en la investigación, las carreras investigadoras, los DPI y el acceso abierto a las publicaciones de investigación financiadas con dinero público) para facilitar la cooperación internacional en investigación e innovación y crear condiciones de competencia equitativas en todo el mundo.

### **3. CONCLUSIONES Y PRÓXIMAS ETAPAS**

El informe de evolución de 2013 muestra que la realización de la agenda del EEI es esencial para conseguir que las actividades de investigación e innovación sean más eficientes y para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Sin embargo, también pone de manifiesto que el panorama europeo de la investigación y la innovación sigue estando fragmentado, y señala los obstáculos que impiden a Europa sacar provecho plenamente de un EEI unificado en el que los investigadores, los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente<sup>29</sup>.

Para ello, es importante que los Estados miembros asuman completamente las prioridades del EEI, puesto que siguen siendo los principales responsables de introducir las reformas clave del EEI en sus sistemas de investigación nacionales. El Semestre Europeo es un potente instrumento para que los Estados miembros incluyan de manera coherente las prioridades del EEI en el contexto más amplio de las reformas orientadas a aumentar las inversiones en investigación y desarrollo y lograr la recuperación económica.

---

<sup>28</sup> COM(2012) 497 y

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/intm/137346.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/intm/137346.pdf)

<sup>29</sup> Artículo 179 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con vistas a una interacción estratégica y más informada con los Estados miembros, el Consejo ha confirmado el papel del Comité del Espacio Europeo de Investigación y de la Innovación (CEEI) en la realización del EEI<sup>30</sup>, y su capacidad para facilitar datos destinados al informe anual de la Comisión y aprovechar plenamente las sinergias con el Semestre Europeo. Por tanto, es esencial que los Estados miembros continúen y, en caso necesario, intensifiquen su apoyo al mecanismo de seguimiento a fin de disponer de las bases óptimas para la evaluación completa de los progresos que se realizará en 2014.

En el contexto de la asociación del EEI reforzada, la interacción entre las autoridades nacionales y las partes interesadas debe estar mejor consolidada y ser más visible en la mayoría de los Estados miembros. Las organizaciones de partes interesadas en la investigación que firmaron la declaración conjunta con la Comisión deben dar ejemplo de interacción entre ellas y sus miembros en la dirección del EEI. Se espera que informen sobre sus progresos a finales de este año, que mejoren su colaboración y, en su caso, que intensifiquen sus esfuerzos en acciones conjuntas de apoyo al EEI.

La Comisión va a procurar aumentar su contribución al EEI a través de Horizonte 2020, que, junto con la financiación pública nacional de la investigación disponible en los veintiocho Estados miembros y los países asociados, será un importante pilar financiero para la realización del EEI. Es importante, asimismo, que los Estados miembros incorporen el EEI en la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La Comisión tiene la responsabilidad de contribuir al debate sobre la política general del EEI y sobre su aplicación. Así, seguirá apoyando el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros, a fin de desarrollar una mejor comprensión y apreciación de las políticas nacionales de investigación e innovación en el contexto más amplio, abordado en el Semestre Europeo, de la inversión en investigación e innovación y el desarrollo económico<sup>31</sup>.

El apoyo a la realización del EEI por parte del Consejo, del Consejo Europeo, del Parlamento Europeo, del CESE y del CDR sigue siendo crucial para garantizar la conexión con las partes interesadas de la sociedad en sentido amplio, los parlamentos nacionales y las regiones. Por ello, la Comisión va a garantizar que se mantenga un diálogo interinstitucional idóneo.

En 2014 se llevará a cabo una evaluación completa de los progresos a fin de determinar si la asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos del crecimiento y el empleo ha sido suficiente para realizar el EEI conforme al llamamiento del Consejo Europeo<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> Resolución del Consejo sobre la labor de asesoramiento para el EEI, 31.5.2013.

<sup>31</sup> En 2013 se celebraron seminarios de aprendizaje mutuo sobre la financiación competitiva y la sinergia entre los Fondos Estructurales y Horizonte 2020. Está previsto que las estrategias nacionales dirigidas a formar a suficientes investigadores para cumplir los objetivos nacionales de I+D se aborden en un seminario respaldado por la Comisión Europea.

<sup>32</sup> EUCO 2/1/11.